



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2012-MDP-T.

Pocollay, 18 de Junio del 2012.

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesión Extraordinaria de Concejo del Distrito de Pocollay, de fecha 18 de Junio del presente. Donde se trato el punto, de la Institucionalización del día 20 de junio, Informe N°084-2012-JJQC/GDESS/MDP-T, Informe N°483-2012-ACLL-GDESS-MDP-T; Informe N°231-2012-IAJ-MDP-T; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°084-2012-JJQC/GDESS/MDP-T emitido por el Jefe del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Culturales y Artísticas para la Conservación de la Identidad Local, Distrito de Pocollay" se alcanza el argumento y el programa de actividades cívico patrióticas; con Informe N°483-2012-ACLL-GDESS-MDP-T se traslada la información; con Informe N°231-2012-OAJ-MDP-T emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se otorga opinión procedente sobre el pedido de Institucionalización del 20 de junio "Día de la gesta libertaria de don Francisco Antonio de Zela" en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°29543 "Ley que declara de Interés Nacional la Conmemoración del Bicentenario del Grito de Libertad dado por don Francisco Antonio de Zela y Arizaga en Tacna" tuvo como objetivo se declare de interés nacional la conmemoración del Bicentenario del Grito de Libertad contra la dominación española dado por el prócer don Francisco Antonio de Zela y Arizaga en la ciudad de Tacna el 20 de junio de 1811.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 84° inciso 2 numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que la Municipalidad en materia de programas sociales, de defensa y de promoción de derechos ejerce entre otras, la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida cultural, política, social y económica del gobierno local.

Que, estando a lo señalado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR de interés local el Grito de Libertad de Don Francisco Antonio de Zela en Tacna, el 20 de junio de cada año. Con el objeto de enaltecer como ejemplo para la población Pocollaina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, para elevar el Dictamen correspondiente, con la finalidad de promover la institucionalización de esta fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Cc:  
Archivo  
GDESS  
GM  
SG  
SR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadras  
ALCALDE